

RESOLUCION No.

395

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a **JUAN CARLOS RUDAS HERRERA** Profesional Independiente, con el Código de Prestador número 1381000796-01”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Municipal de Tiquisio, a través de certificado de 16 de abril de 2021, en el Municipio de Tiquisio- Bolívar, manifestó lo siguiente: *“Realizada la Búsqueda Activa del prestador JUAN CARLOS RUDAS, identificado con Código de prestador 1381000796-01, se encuentra ubicado en el Barrio Loma Fresca segunda calle principal, vía al Puerto Fluvial, titilar o representante legal fallecido.”*
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador JUAN CARLOS RUDAS HERRERA, con CC N° 73161833, se encuentra inscrito como Profesional Independiente desde 2015-04-14 con código de prestador 1381000796-01., ubicado en Calle principal, diagonal a institución educativa
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: *“Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.”*
4. Que revisado el Certificado de Defunción N° 725489584, se pudo constatar que la defunción de JUAN CARLOS RUDAS HERRERA identificado con CC 73161833, ocurrió el 18-01-2021.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al mencionado prestador.

En consideración de lo anterior,

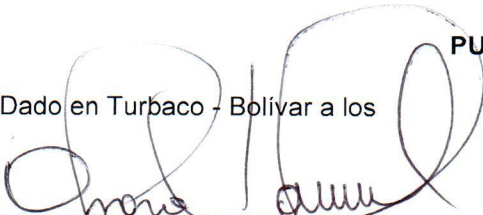
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al PROFESIONAL INDEPENDIENTE **JUAN CARLOS RUDAS HERRERA**, con código de prestador 1381000796-01, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Tiquisio Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

26 ABR. 2021

Proyectó y elaboró: Didier Hernández Salas – PE DIVC

Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – Asesor Jurídico Ext. DIVC

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Asesora Jurídica